



COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MÉXICO

NORMAS DE CONDUCTA ESPECÍFICAS DEL INGENIERO CIVIL COMO CONSTRUCTOR

Se entiende que el ingeniero civil actúa como constructor cuando presta, personalmente o como parte o representante de una empresa, servicios cuyo objetivo es la materialización de una obra de ingeniería, su mantenimiento o su rehabilitación.

CONSIDERANDO

1. Que las funciones de la ingeniería se realizan en equipo
2. Que las decisiones del constructor repercuten en el patrimonio, la seguridad y el bienestar de sus clientes y de la sociedad en general
3. Que las obras de ingeniería representan una porción muy importante de la inversión que los particulares y la sociedad hacen para el bienestar general
4. Que la cuidadosa ejecución de las obras de ingeniería se traduce en un menor costo global de construcción, operación y mantenimiento y en una más robusta sostenibilidad ambiental y social
5. Que la integridad profesional y moral del constructor son condiciones necesarias para lograr el balance óptimo entre costo y calidad de los proyectos de ingeniería
6. Que el ingeniero constructor es un actor social que concentra grandes responsabilidades y alta visibilidad social, por lo que su comportamiento profesional influye en la imagen pública de la profesión, y
7. Que la membresía del Colegio ha adoptado colectivamente un Código de Ética Profesional del cual se derivan normas de conducta para las funciones específicas que cada ingeniero realiza.

Todo miembro del Colegio que actúe como constructor cuidará de cumplir las siguientes

NORMAS DE CONDUCTA ESPECÍFICAS DERIVADAS DEL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL

1. Compenetrarse de los objetivos, condicionantes y características de cada obra que se le encomiende y compartir con el cliente y el diseñador, en su caso, sus observaciones y propuestas tendientes a optimizar el proyecto y su materialización
2. Revisar y evaluar concienzudamente todos los documentos del proyecto ejecutivo y las especificaciones de las obras que se le encarguen y, en forma compatible con los términos de su contrato, hacer oportunamente y a quien corresponda las observaciones pertinentes a fin de decidir de modo conjunto lo que proceda.



3. Negarse a participar activa o pasivamente en actos encaminados a obtener de sus actividades profesionales beneficios ilegítimos a costa de personas específicas o de los intereses de la sociedad en general
4. Cuidar que sus decisiones no impliquen respaldar, soslayar o condonar actos corruptos de quienes con cualquier carácter intervienen en sus actividades profesionales, sean subordinados, proveedores, subcontratistas, supervisores o funcionarios públicos
5. Transparentar a satisfacción del cliente y en función de los términos de su contrato la veracidad de la información en que base sus estimaciones de volúmenes y costos unitarios de las obras que realice
6. Cumplir sin reticencia sus obligaciones legales como empresario y patrón, en su caso, buscando apoyar de manera eficaz el desarrollo de sus subordinados y compartiendo con ellos los beneficios económicos y la buena reputación derivados del trabajo bien hecho
7. Acogerse a las mejores prácticas en cumplimiento de sus responsabilidades profesionales, legales, ambientales y morales
8. Escoger, planear, diseñar y llevar a cabo sus procedimientos de construcción buscando explícitamente cumplir las normas aplicables, evitar el desperdicio de recursos naturales y reducir los impactos sobre el ambiente
9. Actuar con lealtad hacia sus clientes, asociados, subcontratistas y proveedores, y cuidar que no se divulgue información confidencial de ninguno de ellos ni se infrinja derecho alguno de propiedad intelectual o económica
10. Actualizar continuamente su conocimiento y comprensión de las diversas opciones tecnológicas aplicables a su campo de trabajo y allegarse el equipo más apropiado en cada caso para ofrecer a sus clientes servicios óptimos en calidad y costo
11. Actuar con honestidad y transparencia en las licitaciones y ofertas profesionales en que participe y cumplir rigurosamente con las bases y condiciones respectivas
12. Buscar explícitamente la colaboración de sus clientes, supervisores, subcontratistas y proveedores para excluir la corrupción de las relaciones entre todos ellos
13. Incluir entre sus criterios de reclutamiento y capacitación de personal las presentes normas y, una vez entendidas por todos sus colaboradores, hacer que, en la práctica cotidiana, el buen ejemplo mutuo sea la manera en que se refuerce la moral interna de su organización
14. Explicar a todos los integrantes de su equipo de trabajo, en los términos apropiados a cada caso, el sentido y la importancia de que estas normas se cumplan y, con su colaboración, identificar, implantar y lograr la observancia de las normas de conducta adicionales que, para el contexto específico en que labora, se deriven del Código de Ética Profesional del Colegio.

04/12/2007